

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE EL GRULLO JALISCO

ACTA: Número:1 (Uno) Ordinaria.

En la ciudad de El Grullo, Jalisco; siendo las 10:08 hrs. del día **27 de Enero del año 2012**, en la sala de Regidores ubicada en el Palacio Municipal en la calle Obregón #58 de esta ciudad; estando reunidos los CC. DR. GABRIEL GÓMEZ MICHEL, PROFRA. ROSA ALICIA SARAY GARCIA, C. JOSE ALFREDO SALGADO GAYTAN, LIC. ADRIANA DE LA O ROBLES, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO MEZA, DR. CARLOS CALVA SÁNCHEZ, LIC. SUSANA ELVIRA CÁRDENAS FIGUEROA, LIC. MOISÉS SANDRO CHAGOLLAN OROZCO EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. ARMANDO SIMÓN PLAZOLA, **para llevar a cabo la sesión ordinaria de La Junta de Gobierno de El Instituto Municipal de Las Mujeres de El Grullo Jalisco, primera del año, bajo el siguiente orden del día:**

1.- Lista de Asistencia.

2.- Comprobación de Quórum.

3.- Lectura del acta anterior en su caso aprobación.

4.- Asuntos a tratar:

a) Situación financiera al término del ejercicio fiscal 2011.

5.- Asuntos varios.

6.- Clausura.

La sesión se llevo a cabo de la siguiente manera:

Punto No.1 Se nombro lista de asistencia encontrándose presentes 8 de 14 miembros titulares, integrantes de la Junta de Gobierno de El Instituto Municipal de Las Mujeres de El Grullo Jalisco, en ausencia: CC. Lic. María Guadalupe Ruiz Preciado, Lic. Cleto Antonio Jiménez Pérez, Lic. Jorge Santiago Rodríguez González, Lic. Julián García Michel, y Lic. Eduardo Zamora Osorio y C. Fabiola Zamora Osorio.

Punto No.2 Se contó con Quórum Legal para declarar abierta la Sesión Ordinaria número uno del año 2012.

Punto No.3 Se dio lectura al acta número 4 cuatro ordinaria del año 2011, sometiéndose a consideración observaciones y/o modificaciones de los miembros titulares presentes de la Junta de Gobierno de El Instituto Mpal. de Las Mujeres de el Grullo Jalisco. **Se aprueba el acta número 4 cuatro ordinaria del año 2011 sin observaciones y sin proponer modificación alguna por unanimidad de votos.**

Punto No.4 a) Se les otorga a las y los presentes tres reportes respecto a la situación financiera de El Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo Jalisco al 31 de diciembre de 2011; un resumen financiero, así como un reporte de egresos por capitulo y otro reporte de egresos por partida. La directora pone a disposición de todos/as los presentes los archivos electrónicos y físicos de la cuenta pública 2011, se procedió a la revisión de los reportes y consideración de dudas y/o aclaraciones; la Profra. Rosa Alicia Saray García

Esta hoja pertenece al Acta No. 1 Uno, de fecha 27 de Enero del año 2012 de El Instituto Municipal de Las Mujeres de El Grullo Jalisco.

R

pregunta que sí la partida 335 “Servicios de investigación científica y desarrollo”, son gastos que se ejercieron a través del proyecto FODEIMM 2011, a lo que la directora responde afirmativamente a este cuestionamiento. El C. José Alfredo Salgado Gaytan manifiesta su inquietud respecto la diferencia de las partidas; 215 “Material impreso e información digital” y la 336 “Servicio de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión”, a lo que la directora responde que en la partida 215 se ejerció el 10% correspondiente a la aportación del proyecto Fodeimm, a través del cual se imprimieron 40 ejemplares del “Modelo de prevención y atención de la violencia en el noviazgo”, y respecto la partida 336 explica que el gasto se ejerció en función de trámites a usuarias y usuarios en los Juzgado Civiles de Autlán, ya que comúnmente se requieren fotocopias de los expedientes. El C. José Alfredo Salgado Gaytan pregunta a la directora sí se tienen servicios financieros y bancarios ó algún crédito, la directora responde que tenemos el servicio de banca electrónica Bancanet, y que se está viendo la posibilidad de entrar a la banca del Gobierno. **No habiendo más dudas sobre este punto, se da por concluido y se pasa al siguiente punto.**

Punto No.5 a) La directora del Instituto propone a las y los miembros presentes de la Junta de Gobierno, con base a los artículos: 115 de la Fracción VIII **DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, que a la letra dice:

“Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta constitución, y sus disposiciones reglamentarias”.

Lo anterior en virtud de que las relaciones para los trabajadores en el ámbito municipal (que es el caso concreto de que se trata) se rigen de acuerdo a las normatividades en materia de trabajo, lo cual está sustentado en el artículo 123 constitucional, que es la base más importante de nuestro derecho del trabajo a nivel nacional.

Art. 39 párrafo 45 **DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, que a la letra dice:

“Expedir y aplicar, con base en la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los reglamentos y disposiciones necesarias para regir las relaciones de trabajo entre el Municipio y sus servidores públicos, así como prestar, acorde a sus posibilidades, el servicio de seguridad social en favor de los referidos servidores públicos”.

J

Los ayuntamientos tienen facultades de expedir reglamentos en su territorio y por ende responsables también de cumplirlos tal cual lo determine el reglamento que ellos mismos hayan expedido en los ámbitos que la propia ley le faculta y uno de dichos ámbitos son las relaciones de trabajo que se generen con el propio municipio, además de que la referida ley remite a la Ley de Servidores Públicos para subsanar posibles conflictos o situaciones que se pudieran suscitar en materia de trabajo.

Art. 1, 7 y 16 fracción 1 **DE LA LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, que a letra dice:

Artículo 1 que a la letra dice: *“La presente ley es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los*

Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación”.

El anterior artículo sustenta a quienes se debe aplicar esta normatividad y lógicamente en dicho rubro están los organismos públicos descentralizados.

Artículo 7 que a la letra dice.- **“Los servidores públicos de base serán inamovibles; los de nuevo ingreso, no lo serán sino después de transcurridos seis meses ininterrumpidos de servicios, sin nota desfavorable en su expediente”.**

Que en virtud de que el artículo 39 en su párrafo 45 remite a que la Ley de Servidores Públicos del Estado regirán las relaciones de Trabajo, es que cito el artículo 7 de la referida, ya que en este caso concreto se busca sustentar y respaldar legalmente la posibilidad de dotar de una base definitiva a las trabajadoras del IMM El Grullo, y dicho artículo menciona la obligatoriedad de dar la base definitiva y la inamovilidad a los trabajadores que ya cuenten con seis meses de haber laborado de forma ininterrumpida, y que ello definitivamente encuadra al caso de las referidas trabajadoras.

Artículo 16 fracción I, que a la letra dice.- **“Los nombramientos de los servidores públicos podrán ser:**

I. Definitivo, cuando se otorgue para ocupar plaza permanente”

En el caso de los puestos que de los que se pretende que se otorgue una base, son necesarios de forma permanente, (debe haber plazas permanentes) por lo que es factible que se otorguen bases en dichos casos, es decir, ninguno de esos puestos son movibles o factibles de que puedan eliminarse.

Art. 25 fracción IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE EL GRULLO JALISCO, que a la letra dice:

“Nombrar al personal del Instituto y someter a la Junta de Gobierno, la aprobación de los dos niveles inmediatos inferiores que se requieran”.

En el citado artículo faculta única y exclusivamente al director o directora del IMM El Grullo, para nombrar al personal que labora en el Instituto, y el órgano máximo que es la Junta de Gobierno aprobará dichos nombramientos, lógicamente apoyándose y sustentando legalmente lo anterior en las normatividades o leyes referidas con anterioridad y sin menoscabar los derechos de las trabajadoras o trabajador.

Pide se otorgue a la C. Lic. Ada Lizet Llamas Olague el Nombramiento de Base con el cargo de Auxiliar Administrativo, ya que se encuentra laborando en el IMM desde el día 24 de marzo de 2010 a la fecha, sin haber presentado ninguna falta administrativa y quien ha tenido un buen desempeño de sus funciones. **Por unanimidad de votos se autoriza el nombramiento de base como auxiliar administrativo de El Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo Jalisco a la C. Lic. Ada Lizet Llama Olague.**

b) La directora del el Instituto hace de su conocimiento a las y los presentes su futura renuncia, debido a que firmó un contrato de trabajo con El Seguro Popular, se compromete a cumplir con los compromisos que aún le confieren, se hace extensiva la siguiente información: que en primera instancia se le ofreció el nombramiento de Directora a la C.

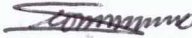
Esta hoja pertenece al Acta No. 1 Uno, de fecha 27 de Enero del año 2012 de El Instituto Municipal de Las Mujeres de El Grullo Jalisco.

Lic. Ada Lizet Llamas Clague, quien por motivos personales no acepto la propuesta, así como que hay la posibilidad de que la C. Gabriela Velasco Blanco sea quien ocupe dicho nombramiento, quien nos ha estado apoyando en la gestión de cuatro proyectos en el Fondo Nacional para las Empresas en Solidaridad FONAES, quien gozará de sueldo por esto hasta que se aprueben los proyectos, también estuvo en el programa de Compensación a la Ocupación Temporal trabajando con funciones administrativas en el IMM, quien a través de su desempeño ha demostrado profesionalismo, iniciativa, facilidad para trabajar en equipo, un gran compromiso laboral así como habilidades directivas.

c) A las 10:49 llegan los C. Lic. Jorge Santiago Rodríguez González y C. Lic. Eduardo Zamora Osorio.

Punto No.6 Al no tener más asuntos que tratar, el Dr. Gabriel Gómez Michel dio por terminada la sesión ordinaria número uno del año 2012, del día 27 veintisiete de enero de 2012, siendo las 10:50 diez y cincuenta minutos del mismo día, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

ATENTAMENTE.



LIC. MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO MEZA

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES DE EL GRULLO JALISCO**

DR. GABRIEL GÓMEZ MICHEL

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES DE EL GRULLO JALISCO**

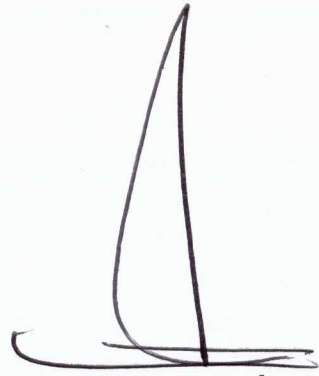


MTRA. ROSA ALICIA SARAY GARCÍA

C. JOSÉ ALFREDO SALGADO GAYTAN



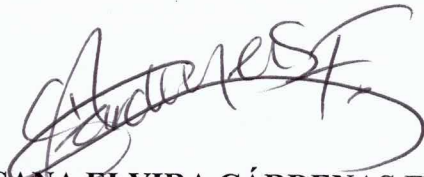
LIC. ADRIANA DE LA O ROBLES



DR. CARLOS CALVA SÁNCHEZ



LIC. MOISÉS SANDRO CHAGOLLAN OROZCO



LIC. SUSANA ELVIRA CÁRDENAS FIGUEROA